





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°480

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## INDICE

---

DECRETO 0701-SLyT-2020.....2

### DECRETO N° 0701-SLyT-2020.- SAN LUIS, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

VISTO:

Expediente N° I-09040038-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus prorrogas correspondientes, el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 de marzo del corriente año, por lo que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis adhirió mediante los Decretos Nros. 0164-SLyT-2020, 0171-SLyT-2020, 0172-SLyT-2020, 0184-SLyT-2020, 0196-SLyT-2020, 221-SLyT-2020, 0236-SLyT-2020, 262-SLyT-2020 y 263-SLyT-2020 a efectos de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por Presidencia de la Nación;

Que en tal sentido, y en virtud de las disposiciones dictadas por el Comité de Crisis del Gobierno de la provincia de San Luis el día 3 de septiembre del corriente año, la Municipalidad de la ciudad de San Luis consideró pertinente adherirse a las mismas mediante Decreto N° 0700-SLyT-2020;

Que por Decreto N° 4677-JGM-2020 el Gobierno de la provincia de San Luis estableció como medida de prevención la restricción de la circulación de todas las personas que habiten o se encuentren de manera temporaria en las ciudades de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes, El Volcán, La Punta, Estancia Grande y El Trapiche, pudiendo solamente hacerlo para realizar las actividades numeradas en los Arts. 2° y 3° del mencionado acto administrativo;

En virtud de ello la Municipalidad considera conveniente adherirse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 4677-JGM-2020 de fecha 3 de septiembre de 2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- ADHERIR en su totalidad a las disposiciones establecidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis mediante Decreto N° 4677-JGM-2020 de fecha 3 de septiembre de 2020.-

Art. 2°.- Suspender, a partir del día 4 de septiembre de 2020, en todo el territorio de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis los plazos previstos dentro de los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, mientras dure la vigencia del presente Decreto.-

Art. 3°.- Incorpórese en las excepciones dispuestas en el Art. 4° del Decreto N° 0700-SLyT-2020 al personal dependiente de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Edilicio, Dirección de Cementerio, Gerencia de Supermercado Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Social.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°480

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

Art.4°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 5°. - El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 6. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI  
SECRETARIA DE GOBIERNO

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIA DE HACIENDA

